

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, D. **PABLO BUSTINDUY AMADOR**, Diputado del Grupo Parlamentario **PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA**, plantea al Gobierno la siguiente:

### PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

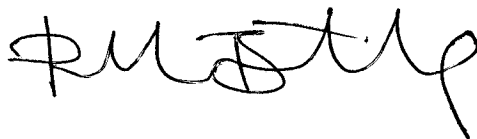
La Ley Orgánica del Régimen Electoral General (5/1985, de 19 de junio) prevé que el censo electoral vigente se cierre el día uno del segundo mes anterior a la convocatoria oficial de las elecciones, lo que supone un período de entre cuatro o cinco meses antes de la cita electoral. Sin embargo, existen casos de electores que a pesar de haber realizado su inscripción en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) antes de dicha fecha, reclamaron no haber recibido ni la tarjeta censal ni -una vez efectuada la solicitud de voto- la documentación para votar.

Dado que estas personas habían cumplido con los requisitos estipulados en la ley para solicitar su voto como residentes en el exterior y sin embargo no pudieron ejercer dicho derecho, planteamos al Gobierno las siguientes:

#### PREGUNTAS

- 1.- ¿Cómo se actualizan los censos electorales entre la Red de Consulados y la Oficina del Censo Electoral? En este sentido, ¿existe un proceso informatizado para el volcado de los datos o es un proceso manual?
- 2.- ¿Por qué las inscripciones realizadas por los electores antes del cierre del censo electoral son tramitadas con posterioridad a dicho cierre, provocando así que estas personas no figuren en las listas del censo y por lo tanto no puedan ejercer su derecho al voto desde el extranjero?
- 3.- ¿Por qué no se aceptan modificaciones del censo a través del correo electrónico o del correo postal durante el período de reclamaciones pero sí se permiten durante el resto del año?
- 4.- ¿Qué campaña de información se ha llevado a cabo para informar a los electores en el extranjero acerca de los plazos para solicitar el voto?
- 5.- ¿Por qué no se incluye en la información electoral provista por el Ministerio de Asuntos Exteriores de que durante la semana de reclamaciones no sólo es posible realizar correcciones de errores del censo, sino que también es posible inscribirse como residente ausente?

Congreso de los Diputados, Madrid, 8 de marzo de 2016



**PABLO BUSTINDUY AMADOR**

Diputado del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea